



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 022 DEL 31 JUL. 2017

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión de los empleados provisionales de la Contraloría de Bogotá D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el Capítulo 2 del Título V, entre otros aspectos relacionados con el ejercicio de la Función Pública, el deber de todo servidor público de ejercer sus funciones *"...en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento"*, para lo cual *"...Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben"*.

Que en ese sentido, en el artículo 125 del mismo Capítulo se señala como una de las causales del retiro del servicio, la *"...calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo"*.

Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional..."*, determina que todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público y de la administración pública, así como los servidores públicos y los particulares que cumplan funciones administrativas, deben orientar su actuación de acuerdo con los principios de la función administrativa.

Que el artículo 4 *ibídem*, al señalar las finalidades de la función administrativa, consagra: *"Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*.

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* señala, dentro del marco de los principios de la función pública, que uno de los criterios que contribuyen al logro de la satisfacción de los intereses generales y a la efectiva prestación del servicio, es el de la responsabilidad de los servidores públicos por los resultados del trabajo desarrollado, sin hacer distinción alguno por su clase de vinculación, responsabilidad que se concreta con la evaluación de dichos resultados a través de los instrumentos dirigidos a tal fin, a saber, la evaluación del desempeño laboral y la evaluación del cumplimiento de los acuerdos de gestión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 022 DEL 31 JUL. 2017

“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión de los empleados provisionales de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que mediante criterio unificado del 5 de julio de 2016, denominado “EVALUACION FUNCIONARIOS VINCULADOS EN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló: *“En cuanto a la evaluación de servidores públicos que ocupan empleos cuya naturaleza es de carrera administrativa y que se encuentran vinculados mediante un nombramiento provisional, es necesario destacar que no existe norma expresa que lo prohíba, por tanto la evaluación resulta procedente como política institucional, dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la entidad.”*

Que en el mismo documento y como complemento de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil puntualizó que la Corte Constitucional *“...ha conferido a los empleados públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera, una protección intermedia que consiste en que su retiro sólo puede darse por circunstancias objetivas...”*, dentro de las que se contempla *“...la calificación insatisfactoria”*, según lo manifestado por la misma Alta Corporación en sentencia de unificación SU-917 del 16 de noviembre de 2010.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000:2009 adoptada mediante el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, establece en su numeral 6.2 que los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas *“...deben ser competentes con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas”* y que la Entidad a la que se encuentren vinculados será la que determine las competencias con las que deben contar, contribuirá a su adquisición y hará el respectivo seguimiento, para lo cual tendrá que contar con mecanismos que le permitan *“...evaluar las acciones tomadas, en términos de su efecto sobre la eficacia, eficiencia o efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad”*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública puso de manifiesto, en el concepto No. 20166000016871 de 2016, que *“...la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral debe hacerse independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal en su organización”*, de lo cual se infiere la procedencia de hacer seguimiento a las funciones que realizan los empleados provisionales, a través de la evaluación de los resultados de su gestión con los instrumentos específicos que sean diseñados para tal fin, en todo caso diferentes de los que se utilizan para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera administrativa y en período de prueba.

Que en consonancia con lo anteriormente señalado y en uso de sus atribuciones legales, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital elaboró un Protocolo y los Instrumentos respectivos para evaluar la gestión de los empleados provisionales, a fin de promover, orientar y coordinar de manera unificada, la implementación y aplicación de un sistema de evaluación para los servidores públicos del Distrito vinculados transitoriamente a través de nombramiento en provisionalidad, los cuales se encuentran disponibles como



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

022

DEL 31 JUL. 2017

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión de los empleados provisionales de la Contraloría de Bogotá D.C."

anexos de la Circular Externa No. 005 del 6 de febrero de 2017, expedida por el mismo Departamento Administrativo.

Que todo servidor público de la Contraloría de Bogotá D.C., independientemente de su clase de vinculación, debe estar en capacidad de responder por sus propios actos y de rendir cuenta sobre los mismos, para lo cual es necesario establecer mecanismos internos que permitan ejercer un control formal y unánime sobre el desarrollo de las funciones que realizan los empleados provisionales, a través de la definición de parámetros claros que permitan ejercer una medición objetiva frente a los resultados de su gestión.

Que en ese sentido la evaluación de la gestión de los empleados provisionales no otorga, en manera alguna, derechos de carrera para los mismos y sus resultados no pueden ser tenidos en cuenta para el acceso a los privilegios que la Ley otorga a los servidores públicos que ingresaron por mérito a la función pública en carrera administrativa, como tampoco a los incentivos institucionales previstos para estos con base en la calificación de la evaluación a la que son sometidos.

Que toda vez que la Contraloría de Bogotá D.C. no cuenta actualmente con un sistema propio para la evaluación de los empleados provisionales que hacen parte de la misma, se procederá a la adopción del Sistema de Evaluación de la Gestión de Empleados Provisionales desarrollado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Sistema de Evaluación de la Gestión de Empleados Provisionales desarrollado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, contenido en el Protocolo e instrumentos definidos, anexos a la Circular Externa No. 005 del 6 de febrero de 2017, los cuales se aplicarán en su totalidad para realizar la evaluación de la gestión de los servidores que desempeñen empleos de carrera administrativa mediante nombramiento provisional en la Contraloría de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La adopción y aplicación de este sistema de evaluación no conlleva el otorgamiento de derechos de carrera o de permanencia en el servicio para sus destinatarios, como tampoco habilita el acceso a encargos o a incentivos por los resultados que estos obtengan.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

022

DEL

31 JUL. 2017

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión de los empleados provisionales de la Contraloría de Bogotá D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación de esta herramienta de gestión se efectuará dentro de los plazos establecidos en el Protocolo de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales que hace parte de la presente resolución y se realizará de acuerdo con las condiciones allí definidas.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2017,

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Mónica Patricia Puentes Molano, Profesional Especializado 222-07
Aprobó: Luis Alfredo Pineda Pulgarín, Subdirector de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexander Chalarca Gómez, Director de Talento Humano
Revisión Técnica: Biviana Duque Toro, Directora de Planeación
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica

0120 02 A33 2017